



SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 1 de 7

María la baja - Bolívar, 10 de febrero de 2023.

Señor:

JAVIER ENRIQUE PEREIRA RAMOS.

Rep. legal: FUNDACION PARA LA ACCION PUBLICA FUNAP

Dirección: PARAGUAY MZN 3 LOTE 16

Correo: funap2017@gmail.com

Cartagena – Bolívar.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial Saludos;

El Municipio de María la baja - Bolívar está interesado en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NATURALEZA DEL CONTRATO	CONTRATO DE ASOCIACIÓN.
OBJETO DEL CONTRATO	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; AUNANDO ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA INGAURACION DEL ESTADIO DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA"
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	La celebración y ejecución del convenio que se pretende llevar a cabo, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de María la baja - Bolívar, "MARIA LA BAJA PRIMERO EN VICTORIA" y además busca: a) Brindar apoyo técnico y logístico para la organización y realización de la inauguración del estadio de Beisbol. b) Visibilizar, a través de una puesta en valor, las manifestaciones deportivas y recreativas representativas del municipio de María la baja. c) Impulsar la recreación y deporte de los gestores deportivos en el municipio de María la baja. Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar, la ESAL



	escogida deberá ejecutar las siguientes actividades:		
	Concepto	ACTIVIDADES	HERRAMIENTAS/ACCIÓN
	Inauguración Estadio de Béisbol	Actividades Recreativas y deportivas.	Hospedaje y alimentación
			Transporte Intermunicipal
			Implementación Deportiva (Bolas, Bates y Otros)
			Dotación Uniformes
			Juzgamiento
			Apoyo Logístico
			Auxilio o Viaticos Atletas
En atención al alcance del presente objeto y sus actividades, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora las actividades de acuerdo al Anexo N° 1 Presupuesto , los cuales hacen parte integral del estudio previo.			
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA– BOLÍVAR		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del convenio a celebrar será de un(1) días, a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.		
	El valor total de proyecto será CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000) . dicho valor será aportado en conjunto por las partes intervenientes en el convenio y se discrimina de acuerdo a lo establecido en Anexo N° 2, el cual hace parte integral del presente estudio.		



SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 3 de 7

VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS.	El aporte que realizará el municipio equivale al 70% del valor del proyecto, esto es VEINTIOCHOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000), para efectos de impulsar las actividades que constituyen el alcance del objeto del convenio. La ESAL deberá realizar un aportar un mínimo del 30% del valor total del proyecto, en dinero, correspondiente a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000). El Municipio desembolsará el valor de su aporte así: 1) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del aporte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la exigencia y constitución de garantía a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo; 2) el saldo restante, será desembolsado por el municipio una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora, la inversión de los recursos inicialmente entregado a título de anticipo, previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por el Municipio, de las actividades contempladas en el alcance del objeto del mismo, de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda municipal para tal efecto y la certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La distribución de los aportes necesarios para la ejecución del proyecto a que se contrae el presente estudio previo estaría conformada por sumas de dinero en efectivo. El aporte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del convenio deberá hacerse una vez inicie la ejecución del convenio y la disponibilidad de los mismos deberá acreditarse previo a la firma del convenio.
	La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: 1. Aportar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000), que corresponde al 30% del costo total del convenio. 2. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución.

SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 4 de 7

OBLIGACIONES DE LA ESAL	- Evidenciar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del convenio en los plazos acordados para tal fin. - Elaborar y presentar al Municipio un informe de ejecución del objeto del convenio, con apoyo fotográfico. - Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades. - Colaborar con el Municipio para que el objeto del convenio se cumpla - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. - Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del convenio. - Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. - Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del convenio. - Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. - Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del convenio. Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	- El Municipio se compromete a participar en el desarrollo del proyecto mediante un aporte de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000). - Efectuar los desembolsos señalados en este convenio para cubrir el valor del mismo. - Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del convenio , para tal fin designará a la Secretaria de Educación Municipal - Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones del presente convenio. - Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. - Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. - Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del convenio. - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del convenio. - Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro - Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal



SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 5 de 7

	cumplimiento del objeto del convenio.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Para los efectos previstos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por el secretario de Educación y deporte del municipio de María la baja- Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones, por parte de la entidad ejecutora dentro del contrato que se derive del presente estudio.
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	La ESAL deberá presentar los siguientes documentos jurídicos para acreditar su capacidad legal para contratar: 1. LA ESAL deberá presentar propuesta para el apoyo del Municipio en el desarrollo de actividad. 2. La propuesta de la ESAL deberá proponer un aporte económico mínimo del 30% del valor estimado del convenio, para ello deberá acreditar con una certificación bancaria que cuenta con los recursos para cumplir con los aportes ofrecidos. 3. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. 4. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017. 5. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007. 6. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. 7. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993. 8. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar. 9. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no

SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 6 de 7

	mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. 10. Certificación de Antecedentes fiscales de la CGR. 11. Certificación de Antecedentes disciplinarios de la PGN. 12. Certificación de Antecedentes Judiciales. 13. Certificación sobre Medidas correctivas.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del convenio a celebrar, así como Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del convenio a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acreditación de Experiencia por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro: La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de mínimo Un (1) contrato o convenio, cuyo objeto haya sido el desarrollo y ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del convenio que se propone celebrar el Municipio de María la baja - Bolívar. Para acreditar la ejecución del respectivo contrato o convenio, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá adjuntar, con la respectiva oferta, copia de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y/o convenio o acta de liquidación del mismo, con el que se pretende acreditar la idoneidad. 2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio. 3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.



SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 7 de 7

	Así mismo, para acreditar su idoneidad, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá acreditar que su objeto estatutario le permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto deberán adjuntar a la correspondiente oferta el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 2. Acreditación de indicador de eficacia. La ESAL, deberá demostrar un indicador de eficacia Igual o superior 0,5 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$ 3. Acreditación de indicadores de origen de los recursos Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de origen de los recursos a Igual o superior 0.3 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia: $\frac{\text{Total, gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Oficina de la Secretaría de Educación y deporte, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 5:30 pm.

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la secretaria de educación y deporte del municipio de María la baja Bolívar, por lo cual adjunto a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta de servicios.

Atentamente,

Original firmado

RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI
Alcaldesa Municipal de María la baja – Bolívar